



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución N° 675-2023-CO-UNJ

Jaén, 04 de diciembre de 2023

VISTO: El Acuerdo N° 12 del Acta de Sesión Ordinaria de 04 de diciembre de 2023, Oficio N° 021-2023-UNJ-PROYECTO MACCARD-C/CLOZ, de fecha 28 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que: “(...) cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Mediante el artículo 08° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que: “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatutos y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que con Resolución Viceministerial N° 152-2023-MINEDU, de fecha 23 octubre de 2023, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Juan de Dios Larico Paco (Presidente), Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidente Académica) y Alfredo Lázaro Ludeña Gutiérrez (Vicepresidente de Investigación);

De conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, en el artículo IV del Título Preliminar establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas, Lo que significa que la actuación de las autoridades de las entidades de la administración pública, como la Universidad Nacional de Jaén, deben enmarcar su accionar en lo estipulado en las facultades y funciones conferidas en la Constitución, la ley y las normas administrativas;

Que, con Resolución N° 025-2019-CO-UNJ, de fecha 07 de febrero del 2019, se aprueba la creación de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución N° 414-2021-CO-UNJ, de fecha 9 de diciembre del 2021, se aprobó el Reglamento de Admisión de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 001-2022-SUNEDU/CD, de fecha 12 de enero del 2022, se aprobó la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Nacional de Jaén, y reconoce la creación de un (1) programa de estudio conducente al Grado Académico de Maestro en la Modalidad Presencial para ser ofertado en el local SLO1, Maestría en Cambio Climático y Desarrollo Rural Sostenible de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, con Oficio N° 021-2023-UNJ-PROYECTO MACCARD-C/CLOZ, de 28 de noviembre de 2023, la Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga, Project Manager MACCARD-Universidad Nacional de Jaén, informa al Presidente de la Comisión Organizadora, que habiendo cumplido como universidad con los hitos establecidos en el proyecto MACCARD, y acorde a lo discutido en el último Comité Directivo del Proyecto MACCARD el 22 de junio de 2023, el coordinador general del proyecto UNISS (Project Manager Maccard-University of Sassari), informó vía correo electrónico que el evento final del proyecto MACCARD se llevará a cabo del 08 al 12 de enero de 2024 en la Universidad del Azuay en el Cantón Cuenca – Ecuador, debiendo como socio conformar una delegación de máximo 04 miembros;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 04 de diciembre del 2023, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, conformar la delegación que participará en el Evento Final del Proyecto MACCARD, que se realizará del 08 al 12 de enero de 2024, en la Universidad del Azuay en el Canton Cuenca – Ecuador;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE JAÉN

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Resolución N° 675-2023-CO-UNJ

Jaén, 04 de diciembre de 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la delegación que participará en el Evento Final del Proyecto MACCARD, que se realizará del 08 al 12 de enero de 2024, en la Universidad del Azuay en el Canton Cuenca – Ecuador, la misma que estar integrada, integrada por los siguientes profesionales:

- | | |
|---|------------------------------------|
| - Dr. Juan de Dios Larico Paco | Presidente |
| - Dra. Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres | Vicepresidenta Académica |
| - Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano | Director de la Escuela de Posgrado |
| - Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga | Project Manager MACCARD- UNJ |

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR el viaje al Dr. Juan de Dios Larico Paco (Presidente), Dra. Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidenta Académica), Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano (Director de la Escuela de Posgrado), Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga (Project Manager MACCARD- UNJ), a Canton Cuenca – Ecuador, por los días del 08 al 12 de enero de 2024, para participará en el Evento Final del Proyecto MACCARD que se realizará en la en la Universidad del Azuay en el Canton Cuenca.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER al Dr. Juan de Dios Larico Paco (Presidente), Dra. Bertha Araminta del Socorro Talledo Torres (Vicepresidenta Académica), Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano (Director de la Escuela de Posgrado), Mg. Candy Lisbeth Ocaña Zúñiga (Project Manager MACCARD- UNJ), de conformidad al artículo 05 de la Ley N° 27619, a su retorno de su viaje de la ciudad de Canton Cuenca – Ecuador, emita un informe de las acciones realizadas durante el viaje, así como la rendición de cuentas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Secretaria General, realice las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial del Peruano, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución a todas las dependencias administrativas de la UNJ, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. Juan De Dios Larico Paco
PRESIDENTE


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL